

EL CONSTITUCIONAL.

Precios de suscripciones, anuncios y comunicados.—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 cént. de real línea del tipo 8 á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas, 1 real línea.

La redaccion y administracion de «El Constitucional» se hallan establecidas en la calle Mayor, 3.—Administrador, D. Rafael Ballesteros.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

Condiciones de suscripcion.—Las suscripciones empiezan en los dias 1 y 15 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion se adelanta, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales.—No devuelve ningun original.

Año X.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 1875.

Número 2044.

AVISO.

El profesor dentista don Juan Nogués, pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos que se ha trasladado á Madrid; pero que volverá á esta capital dos veces cada año.

SECCION DE RECLAMOS.

Aviso.—Cacaos superiores de Soco-nusco y flor de Caracas.

Se han recibido y se espandan al por mayor y menor en el almacén de don F. Mingot.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

La inamovilidad judicial, que asegura la independencia del magistrado y garantiza la imparcialidad de sus decisiones, no puede ser otorgada sin graves inconvenientes á los funcionarios en cuyas manos pone el Estado el ejercicio de la jurisdiccion ordinaria sino cuando consta su moralidad de un modo que no deja lugar á la sospecha, y cuando su aptitud ha sido en público certámen demostrada; y á condicion de que recorra pausadamente los diversos grados de la gerarquía judicial, á fin de que aprendan por reflexivo estudio y continuada experiencia en los tribunales inferiores aquello que mas tarde han de juzgar con mayor autoridad en los de superior categoría. Y aun con estas medidas precauciones todavia exige la inamovilidad, no la vaga declaracion de la responsabilidad de los jueces y magistrados, sino procedimientos expeditos y breves para hacerla efectiva, á fin de que no se ampare la injusticia en una inviolabilidad peligrosa.

Estos principios fundamentales del orden judicial no son aplicables en toda su pureza á la magistratura formada con anterioridad á la promulgacion de la ley orgánica; pero cabe buscar en los antecedentes de carrera, en las cualidades morales y en la aplicacion y tino con que los funcionarios han cumplido su alta mision, la razon justificativa del preciado beneficio que la ley les concede, mirando al público interés y no á su particular conveniencia.

La ley provisional en sus disposiciones transitorias otorgó la inamovilidad á los jueces y magistrados en la categoría que hubiesen llegado á obtener en la carrera, sin hacer la necesaria y fácil averiguacion de sus antecedentes oficia-

les, y antes bien prohibiendo á la junta clasificadora informarse ó informar sobre este importantísimo extremo; y aunque este poco meditado precepto revestia apariencias de igualdad, es un hecho fuera de toda duda que á su sombra lograron, por acaso y sin razon de merecimientos verdaderos, inamovilidad efectiva recientes improvisaciones; y se sancionó la exclusion de la magistratura, si no por vida, por largos años, de muchos que en ella habian ganado crédito con su ilustracion, y respeto con su honroso comportamiento.

Si el decreto de 8 de mayo de 1873, que inspirado en sentimientos de severa justicia prescribió la cesantía, á pesar del favorable dictámen de la junta clasificadora, de los funcionarios judiciales inamovibles que habian conseguido ingreso y ascenso en la carrera sin las condiciones legales vigentes á la sazón, no hubiera quedado reducido por imposibilidad de practicado á la mera denuncia del abuso, el Ministerio-regencia habria hallado corregido en gran parte el grave daño originado por la falta de equidad y la perjudicial latitud de las disposiciones transitorias de la ley orgánica y que hoy es urgente remediar estableciendo la inamovilidad, no como merced dispensada al que mas insiste en pretenderla, sino como garantia que altos intereses solicitan para mayor grandeza de la institucion de la justicia.

Los servicios prestados en los tribunales ó en el magisterio, la larga y acreditada práctica de la profesion de letrado, abonan la suficiencia del juez, al que deben adornar un celo probado por su historia en el foro y una moralidad sin tacha que defiende su elevado carácter de todo adverso y fundado juicio. A los que se encuentren en esta circunstancia se debe la inamovilidad, y ha de acordárseles sin distincion de procedencia ni de situacion de momento.

Y al realizar este propósito, bien quisiera el Ministerio-regencia poder atenderse á las disposiciones de la ley que hoy rige en punto á la organizacion de los tribunales, señalando como condiciones para ser declarado inamovible las mismas circunstancias que en ella se exigen para pertenecer á cada categoría; pero como el mayor número de los funcionarios de la administracion de justicia comenzó á prestar servicios antes de su publicacion, ha sido preciso dictar reglas inspiradas en el espíritu de la ley misma, de manera que al derogar su disposicion transitoria adquiera vigor y cumplimiento en lo posible lo que, en la misma ley se dispone con carácter de mayor permanencia.

La amovilidad de los funcionarios del ministerio fiscal determinada por la indole de sus deberes ha sido reconocida en principio por la ley vigente: su artículo 820 faculta al Gobierno para separar libremente al fiscal del Tribunal Supremo y á los de las audiencias; pero luego limita de tal manera esta facultad en cuanto á los otros agentes del ministerio público, que les dispensa de

hecho una inamovilidad tanto ó mas efectiva que la de los magistrados y jueces. Esta situacion de los funcionarios auxiliares de dicho ministerio debe, pues, desaparecer como contraria á los buenos principios de organizacion judicial, y como excepcion injustificada del de amovilidad consignado en la ley vigente respecto á los funcionarios principales. Si el Gobierno ejerce bajo su responsabilidad por medio de unos y de otros la inspeccion y vigilancia que le corresponde sobre la administracion de justicia y los tribunales que la tienen á su cargo, no puede negársele de derecho ni embarazársele de hecho la facultad de removerlos sin distincion de jerarquías. El único derecho que puede reconocérseles cuando sean separados sin expresion de causa ni expediente que la justifique es el de ingresar en los escalafones judiciales de análoga categoría, ya que el ejercicio de las funciones fiscales puede admitirse como señal de suficiencia para el desempeño de la judicatura. De este modo podrán utilizarse los servicios de todos los que, sin carecer de recomendables circunstancias, no demuestren la aptitud especial que requiere el ejercicio del ministerio público.

Fundado en estas consideraciones, el rey, y en su nombre el Ministerio-regencia decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga la sexta disposicion transitoria del título 23 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, y se dejan sin efecto las declaraciones de inamovilidad otorgadas en virtud de ella á los magistrados y jueces.

Art. 2.º La junta de clasificacion creada por la quinta disposicion transitoria de la ley provisional antes citada examinará: primero, si el juez ó magistrado ha ingresado en la carrera con posterioridad á la publicacion de la ley provisional y con arreglo á sus prescripciones, ó lleva el tiempo de servicio que segun el presente decreto se requiere para obtener la declaracion de inamovilidad; segundo, si concurre en él alguna de las circunstancias que inhabilitan con arreglo á las leyes para el ejercicio de funciones judiciales; tercero, si ha sufrido correcciones disciplinarias, multas, apercibimientos ó imposiciones de costas que por su número y calidad, atendido el tiempo de servicio, demuestren ineptitud, negligencia ó otro vicio grave; cuarto, si en su vida pública ó en la privada se nota alguna falta ó vicio que haga dasmerecer en el concepto público, para lo cual deberá la junta pedir directamente informes reservados á las autoridades locales, y aun á los particulares cuando lo juzgue conveniente.

La junta emitirá su dictámen en vista de los antecedentes que estime oportunos, manifestando si concurren en el interesado las circunstancias necesarias para gozar de inamovilidad.

Art. 3.º Los méritos y servicios necesarios para ser declarado inamovible en cada categoría de la carrera judicial,

y á los cuales se refiere el núm. 1.º del artículo anterior, son los expresados en las disposiciones siguientes:

1.ª Para ser declarado inamovible en juzgado de entrada se requiere haber desempeñado durante dos años con anterioridad al nombramiento el cargo de promotor fiscal, ó durante cuatro un destino que exija la cualidad de letrado ó haber ejercido por igual tiempo la abogacia pagando contribucion por este concepto.

2.ª Para ser declarado inamovible en juzgado de ascenso se requiere haber obtenido juzgado de entrada con los requisitos establecidos en la disposicion anterior y haberlo desempeñado por espacio de tres años, ó haber servido antes de la fecha del uombramiento promotoría fiscal durante cinco años ó destino que exija la cualidad de letrado durante ocho, ó haber ejercido por igual tiempo la profesion de abogado satisfaciendo contribucion en tal concepto.

3.ª Para ser declarado inamovible en juzgado de término se requiere haber obtenido juzgado de ascenso con los requisitos expresados en la disposicion anterior y haberlo desempeñado por espacio de tres años, ó haber servido antes del nombramiento durante ocho promotoría fiscal en propiedad ó cargos que exijan la cualidad de letrado, habiendo llegado en ellos á la categoría administrativa de jefe de negociado, ó haber ejercido durante 10 la profesion de abogado, pagando en cuatro de ellos la primera cuota en capital de juzgado, una de las tres primeras en poblacion donde hubiera audiencia ó una de las cinco primeras en Madrid.

4.ª Para ser declarado inamovible en plaza de magistrado de audiencia de provincia se requiere haber sido nombrado juez de término con arreglo á la disposicion antecedente, y haberlo servido durante cuatro años, ó haber antes del nombramiento desempeñado durante 10 años una cátedra de derecho en propiedad, ó cargos administrativos que exijan la cualidad de letrado, habiendo llegado á obtener en ellos la categoría de jefe de administracion, ó haber ejercido por igual tiempo la abogacia en poblacion donde haya audiencia, pagando una de las dos primeras cuotas de contribucion, ó en Madrid pagando una de las tres primeras.

5.ª Para ser declarado inamovible en la plaza de magistrado de la audiencia de Madrid se requiere haber sido nombrado para la plaza de magistrado de provincia en virtud de las circunstancias expresadas en la disposicion anterior y haberla desempeñado durante cuatro años, ó haber servido con anterioridad al nombramiento cátedra de derecho en propiedad durante 15, habiendo obtenido la categoría de término, ó haber ejercido por el mismo tiempo la abogacia en capital de audiencia, satisfaciendo en cinco de ellos la primera ó segunda cuota si fuere en Madrid, y la primera si fuere en otra capital de distrito.

6.º Para ser declarado inamovible en plaza de magistrado del Tribunal Supremo se requiere haber sido nombrado magistrado de audiencia con arreglo á las disposiciones anteriores y haber desempeñado por dos años el cargo de presidente de audiencia ó el de presidente de sala de Madrid, ó por cuatro el de presidente de sala de audiencia de provincia ó el de magistrado de la de Madrid, ó haber ejercido la abogacia durante quince años en Madrid ó veinte en capital de audiencia, pagando en ocho de ellos la primera cuota.

Art. 4.º Para ser declarado inamovible en la categoría de presidente de sala se requiere haber sido nombrado para plaza de magistrado del mismo tribunal ó de otro de igual categoría con las condiciones prescritas en las disposiciones anteriores y haberlo desempeñado durante tres años.

Art. 5.º A los que hubieren servido en una categoría mas tiempo del requerido en las disposiciones anteriores se les computará el exceso para compensar lo que les faltare en la inmediata superior.

Tambien se estimará para completar la antigüedad que les faltare para ascender á la categoría en que actualmente estén el tiempo que lleven de servicio en ella.

Art. 6.º Para los efectos de este decreto, los servicios en la carrera fiscal se considerarán como prestados en la judicial en cargo de igual dotacion; tambien se apreciará, pero solo por la mitad, el tiempo de servicio en cargos asimilados á los judiciales, segun la décima disposicion transitoria de la ley provisional; y el de cesantía de los mismos ó de los de la carrera judicial ó fiscal á los que hubieren sido declarados en esta situacion despues de haber servido durante seis años.

Art. 7.º Lo dispuesto en el artículo 820 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, respecto á la libre separacion del fiscal del Tribunal Supremo y de los fiscales de las audiencias, será aplicable á los tenientes, abogados y promotores fiscales; quedando por tanto en suspenso la aplicacion de las disposiciones contenidas en los artículos 821, 822, 823 y 824 de la misma ley.

No procederá el recurso contencioso contra las disposiciones del Gobierno relativas á la separacion, suspension, ascenso ó traslacion de los funcionarios del ministerio fiscal.

Art. 8.º El Gobierno hará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Madrid 23 de enero de 1875.—El presidente del Ministerio-regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL»

63

62

LA CORTE DE PEDRO EL GRANDE.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL»

59

mas de un corazon latió angustiado, temiendo una escena de distinto género, sino menos sangrienta, pero Pedro soltó una carcajada satánica y dijo:—Tienes razon, tu compóntelo con los peces, que nosotros nos arreglaremos en tierra con los chacales. Venid aquí, añadió encarándose con los boyardos que le miraban impasibles: poned ahí el cuello, pues tengo curiosidad de ver el color de vuestra sangre varega: los conjurados inclinaron sus cabezas, y el nervudo brazo del soberano se las dividió á cercen de sus hombros.

En aquel instante resonó en la calle un rumor que se asemejaba á un tumulto: sabedor el Patriarca, cuyo poder espiritual solia contrabalancear el poder temporal de los Czares, lo que estaba ocurriendo, llamó á sus familiares, y revistiéndose con sus hábitos sacerdotales de gran ceremonia, se hizo conducir en una litera á la chancillería: al verle la multitud que rodeaba el edificio, le saludó con un murmullo de agradable sorpresa: un momento despues ya pisaba aquel venerable anciano el ensangrentado pavimento del salon de órdenes.

—Señor, dijo cruzando los brazos sobre el pecho; en nombre del Redentor del mundo, suspended vuestra ira, acordaos del que murió en una cruz y perdonó á los mismos que le insultaban....

—Sacerdote, gritó el Czar con voz de trueno, retírate; la sangre de los rebeldes es agradable á Dios. (1)

Comprendió el Patriarca que sus esfuerzos no solo

honraros ahorrándoos la mengua de morir á manos del verdugo: inclinada la cabeza: obedecieron aquellos hombres indomables sin palidecer siquiera, y sus cabezas saltaron rodando por el pavimento de dos solos golpes descargados por el Czar. Al terminar aquel acto de ferocidad,apuró de nuevo su copa.

—Veamos, Mentschikof, gritó empezando á perder la razon, si sabes capolar gargantas de traidores como capolabas la carne de los gatos con que solias rellenar tus pasteles.

Mentschikof palideció al escuchar tan grosera chanza, pero conocia demasiado á fondo á su señor para disgustarle en aquella ocasion, y desenvainando su sable, segó la cabeza de un tercer strelitz.

—Ahora tú, mi bravo Gordon hazme ver como destruyes á mis enemigos.

El escocoz se levantó, y desenvainando su espada, degolló á tres de los conjurados.

—Bien, Gordon, gritó el Czar soltando una infernal carcajada.

—¡Eal Lefort, acaba tú, que eres el Dios de los Mares, con esos cuatro boyardos, cuya nobleza arranca de los ilustres varegos de la Noruega, su esclarecida sangre es digna de ser vertida por tus manos.

—Perdonad, señor, repuso el almirante, yo solo á bordo de Pedro Pablo empuño el hasha de abordaje (1)

Mírole el Czar dudando si debía reirse ó irritarse:

(1) Histórico.—El dia de la última matanza de los strelitz solo el Almirante Lefort se negó á tomar parte en aquella terrible carnicería.

nes volvió á su palacio, desgarrando con las espuelas los hijares de su caballo.

X.

El dia sigiente, el dia de la tremenda ejecucion amaneció triste y nebuloso. Desde muy temprano se habia repartido á los quince mil soldados que guardaban la capital doble racion de agnardiente: cien horcas se levantaban enhiestas en torno de la muralla del Kremlin, y en la márgen izquierda del Moskva se habian abierto trescientas huecas destinadas á sepultar á otros tantos hombres vivos.

Delante del convento en que se hallaban encerradas la princesa Sofia y la czarina Eudoxia, se construyeron tres horcas mas elevadas que las demás y cuyo estremo llegaba á las únicas ventanas á que podian asomarse aquellas ilustres damas.

El pueblo miraba aterrado tan formidables preparativos: apenas daba crédito á sus ojos, pues no podia creer que en un solo dia fuesen privados de la existencia tantos infelices. Sin embargo, la hora suprema se acercaba: á las diez de la mañana las campanas de todas las iglesias del Kremlin empezaron á doblar á muerto: el Czar salió del Belveder seguido de todos sus cortesanos y escoltado por un regimiento de escoceses, á cuya cabeza iba el general Gordon con el vistoso traje de sus montañas. El almirante Lefort y Mentschikof, favoritos predilectos á la sazón del soberano, cabalgaban inmediatamente detrás de él: Printz, embajador de Prusia, que habia sido

SECCION POLITICA.

Alicante, 27 Enero 1875.

HOMBRES DE ARRAIGO.

Cuando un país cualquiera llega á uno de esos períodos críticos en que solo puede salvar las instituciones, la cooperacion de todos los ciudadanos; cuando hay necesidad de arraigar una de esas instituciones fundamentales, sobre que apoya sus cimientos la sociedad, es fuerza que, prescindiéndose de cuestiones políticas, que en casos tales vienen á ser secundarias, se piense solo en dar consistencia al gobierno por todos los que de veras aspiren á la felicidad de la patria; pero esto no puede suceder si el gobierno á su vez no procura rodearse de los elementos verdaderamente fuertes, que constituyen el nervio de las naciones, y que son por lo tanto los llamados á ocuparse de la cosa pública, mientras el resto del país se dedica, bajo su direccion y salvaguardia, á dar impulso á los adelantos materiales que constituyen la verdadera dicha de los pueblos.

En obsequio de la verdad debemos confesar que todos los que piensan en plantear en sistema de gobierno cualquiera, admiten la teoría que acabamos de indicar, y aun procuran llevarla á la práctica, en cuantos sus medios se lo permiten; pero para que esa teoría pueda convertirse en hechos provechosos, es fuerza que no sea un partido solo el que trate de realizarla, pues no hay partido ninguno que cuente con bastantes medios para ello. Solo la mayoría del país, interesada siempre en que la paz se consolide; en que la administracion se perfeccione, y en que la libertad bien entendida impere, puede ofrecer los elementos necesarios para dar consistencia á una institucion.

Sin embargo, es tan evidente la necesidad de que la direccion de la cosa pública se confie á hombres idóneos para ello, que aun los partidos que fundan su teoría en la mas amplia soberanía nacional han procurado, cuando se han visto comprometidos á realizar su sistema de gobierno, echar mano de ciudadanos que reuniesen ciertas condiciones, y la duracion de su sistema ha sido tanto mas corta cuanto menor ha sido el número de ciudadanos aptos para gobernar y administrar el país, con que esos partidos han contado.

No pierdan, pues, de vista lo que acabamos de consignar, las autori-

dades á quienes el gobierno ha confiado la árdua mision de consolidar el trono de Alfonso XII, agrupando en torno suyo todos los elementos de valia del país; y si republicanos, radicales y constitucionales, procuraron, durante los períodos de su dominacion, encomendar la administracion de las provincias y de los pueblos, á los elementos mas autorizados en cualquier concepto, con que tales partidos contaban; procurese que el gran partido nacional que hoy trata de crearse, y á cuya formacion debemos contribuir todos los buenos patriotas, entregue su direccion á quien pueda cumplir dignamente tan difícil cometido.

Circunscribiéndonos á nuestra provincia y á nuestra capital, recordamos, que los partidos de la revolucion que alternativamente han dominado desde 1868 á 1875 confiaron su administracion á los hombres mas autorizados de cada uno de ellos, ora por su prestigio entre las masas, ora por su capacidad, ora por su arraigo, ora en fin, por su posicion social; y siendo esto así, creemos que no es mucho pedir á los que tengan el encargo de arreglar al presente nuestra administracion provincial y municipal, se fijen bien en las personas que hayan de estar al frente de ellas y elijan, puesto que el partido nacional á que aludimos debe ser, y es en efecto, el mas numeroso en hombres de todas clases y condiciones, personas de verdadera suposicion, ya por su reconocida capacidad, ya por su arraigo material, ya en fin por su posicion social, pues de otro modo no es fácil que la mayoría del país se preste á cooperar gustosa á la obra de consolidacion que tanto necesita nuestra patria.

Creemos que se habrá comprendido bien lo que queremos significar, y no dudamos que nuestras dignas autoridades tomarán en cuenta nuestras indicaciones; pero si comprendiésemos, en vista de hechos ulteriores, que habiamos tenido la desgracia de no hacernos entender, procuraremos ser mas explicitos, pues nuestro objeto es demostrar que para constituir una situacion sobre firmes cimientos, es fuerza que se coloquen al frente de ella *hombres de arraigo*.

Ayer á medio dia fondeó en nuestro puerto, procedente de las aguas de Valencia, el buque de guerra inglés «Reseach» de cuatro cañones y ciento ochenta plazas.

En virtud del ardiente deseo que siente la opinion pública por cono-

cer los designios de los actuales gobernantes y el rumbo que tomará nuestra política en un porvenir mas ó ménos próximo, plácenos muy mucho encontrar allende el Atlántico que se acuerde de enviarnos un poco de luz que disipe algun tanto la oscuridad que nos rodea.

Así, pues, según el periódico yankee *New-York-Herald*, y según *La Correspondencia* del domingo, vamos á tener un gobierno liberal y constitucional á la manera de Inglaterra y Bélgica; se reorganizará el ejército según el sistema prusiano, acomodado al carácter de nuestro pueblo; habrá una profunda reforma financiera que satisfará las exigencias de todos, de los tenedores extranjeros inclusive; se desarrollará el comercio, agricultura é industria; se conservará la libertad de cultos y se tratará de conseguir la devolucion de Gibraltar.

El plan es magnífico, los propósitos excelentes. ¡Quiera el cielo que pronto sean hermosa realidad!

Trátase de organizar en Portugal una sociedad para la explotacion de la pesca, con el fin de dar mayor desarrollo al comercio de esta con España.

Parece que los iniciadores son compatriotas nuestros, los cuales se proponen crear sucursales en Setubal y otras ciudades marítimas, estableciendo cajas de créditos para los pescadores y armadores de los barcos.

Útil sería la realizacion de tan excelente pensamiento, particularmente para todas las poblaciones marítimas de la Península.

Parece que el gobierno de Roma no quiere adoptar ninguna resolucion con respecto á España en tanto que no conozca la actitud que toman las demás potencias en vista del nuevo orden de cosas inaugurado el 31 de diciembre.

Asimismo parece que Rusia, á pesar de que se ha dicho reconocería inmediatamente á nuestro gobierno, no está decidida á hacerlo tan pronto como se suponía, si bien tampoco esperará que se convoquen Cortes.

Todas las potencias del Norte se pondrán de acuerdo para esta importante cuestion.

Pronto sabremos lo que se decide en definitiva.

NOTICIAS GENERALES.

Segun despachos recibidos en Madrid, el lunes último S. M. el rey continuaba en Peralta con todo el cuartel general.

Parece que en breve partirá para Logroño con el fin de visitar al duque de la Victoria.

La seccion de Ultramar de la comision de Filadelfia ha nombrado presidente al Sr. Polo de Bernabé, vicepresidente al Sr. Fesser y secretario al Sr. Sepúlveda, encargándose de la ponencia de las Antillas el Sr. Gonzalez Olivares.

Al duque de Sexto le ha sido remitido por una persona incógnita, como regalo á S. M., un magnífico baston de

ran mérito artístico, según aseguran á un colega.

El viernes fué asesinado el alcalde de Murviedro D. Enrique Torres, de ideas muy liberales. Las autoridades civiles y militares adoptaron prontamente varias medidas.

El señor ministro de Gracia y Justicia asistió el domingo á la consagracion de los señores obispos de Puerto-Rico, Jaca y Ternel, no pudiendo hacerlo como tenia dispuesto el Sr. Cánovas, por hallarse enfermo, aunque ligeramente.

El domingo se remesaron al N. rto 4.000 banquillos de camas destinados á varios de los hospitales militares del distrito.

El lunes debió asistir á su despacho el señor ministro de Ultramar, restablecido de sus dolencias. Parece que muy pronto podrá hacer lo mismo el señor ministro de Fomento.

El ministro de la Gobernacion se ocupó el lunes de ultimar el arreglo de secretarios de gobiernos de provincia.

El sábado fué muerta en Santander una mujer de un tiro que le disparó el marido, quien se presentó despues á la autoridad.

Puede considerarse seguro, en opinion de uno de nuestros colegas, el nombramiento del Sr. Esteban Collantes para representante de España en Portugal.

Para el momento, que se considera próximo é indudable, en que deje la cartera de Marina el señor marqués de Molins, se citan ya los nombres de los Sres. Ceacon y Rubalcava, como los candidatos mas indicados para reemplazarle.

El lunes debió empezar el arreglo del personal de la direccion del patrimonio.

En aguas de Guetaria se encontraban el domingo varios buques de nuestra escuadra.

El ministro inglés en Madrid que ni por cortesía ha visitado al señor ministro de Estado, parece saldrá muy pronto para Inglaterra.

El rey dirigió el domingo desde Peralta un telegrama, contestando al que con motivo de sus dias le dirigieron los jefes y oficiales del ministerio de la Gobernacion, y en el cual manifiesta que él tambien anhela que la divina Providencia lleve á pronto y feliz término la obra emprendida de la pacificacion del país.

Continúan activamente las gestiones para satisfacer las justas reclamaciones del gobierno alemán respecto de la cuestion del buque alemán «Gustavo». Un comisario especial enviado por el gobierno se halla en Zarauz practicando las convenientes informaciones respecto de este asunto.

El domingo por la tarde fueron presentadas al presidente del Gobierno por el señor duque de Sesto varias desventuradas viudas de algunos de los carabineros inhumanamente fusilados por Savalls en Olot, las cuales habian acudido por la mañana á implorar la piedad del gobernador civil.

El Sr. Cánovas las ofreció hacer cuanto le fuera posible, encargándolas que volvieran á ver al señor duque de Sesto, con el que se pondría de acuerdo para determinar los medios necesarios.

El precioso album de poesias regalado á S. M. en Zaragoza contiene magníficas composiciones de los Sres. Andrés (D. Ignacio), Cervero Martinez, Borao, Ordax y Sabau, señorita doña Maria Borao, La-Ripa y Cervera Bachiller. Dicho libro está lujosamente encuadernado.

—Parece que el Sr. D. Alejandro Castro, que se ocupa activamente del arreglo de la secretaria de Estado, considera á los empleados afectos á dicha dependencia con carácter puramente administrativo y por consecuencia sin derecho á ser incluidos en el escalafon de la carrera diplomática.

GUERRA CIVIL.

Tampoco tenemos hoy noticias importantes de la guerra. La *Gaceta* del 25 en su parte oficial del ministerio de la Guerra, dice únicamente lo que á continuacion copiamos:

«Las noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista, no señalan encuentro alguno con las facciones.

El señor ministro de la Guerra participa desde Peralta que no ocurría novedad.

En los demás periódicos y en las correspondencias de provincias hallamos pocas noticias de interés.

Hé aquí algunas de ellas:

«El jefe de una ronda carlista intentó hace pocos dias matar al alcaide de Fontañabella, y al objeto penetró en su casa, pistola en mano, para descargarla contra él; pero no pudo realizarlo por haber encontrado en las habitaciones otras personas que le quitaron el arma, le arrojaron por la escalera y no acabaron con su vida temerosos de mover ruido. Salió el agresor de la casa en ocasion en que los voluntarios del fuerte se habian apercebido de la presencia de los carlistas, y estos se preparaban para abandonar el pueblo, lo cual efectuaron al punto en que se les incorporó el cabecilla, todo molido á consecuencia del percance que acababa de sufrir.

La ronda de Vendrell verificó el dia 21 una salida llegando hasta Albiñana, donde encontró una faccion, á la que le causó un muerto y tres prisioneros, capturando además á cuatro sujetos que se supone pertenecían á la misma partida.

El cabecilla Grau, jefe de una de las rondas que últimamente sorprendió la columna del Fijo de Ceuta en Pla de Selma, en lugar de escuchar las voces dirigidas por un soldado de caballería que iba á su alcance, prometiéndole respetar la vida, si se rendía, le disparó un arma, causándole una ligera contusion en el pie; entonces el soldado, abandonando el sentimiento de generosidad ejercido con los demás carlistas que cayeron prisioneros, atendiendo á su propia defensa, descargó la tercera contra el citado cabecilla, que quedó muerto en el acto.

El dia 19 una ronda carlista, compuesta de unos 100 hombres, estuvo en el pueblo de Marsa donde exigió contribucion.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del lunes publica las siguientes disposiciones:

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA.—Decreto fecha 24 disponiendo que el Consejo de Estado conste del número de consejeros que establece la ley orgánica de 17 de agosto de 1860; que el Consejo se divida en siete secciones denominadas de Estado y Gracia y Justicia, de Guerra y Marina, de Hacienda, de Gobernacion, de Fomento y Ultramar y de lo Contencioso; y que á las órdenes del fiscal de lo Contencioso haya cuatro tenientes fiscales en vez de los cinco abogados fiscales asignados hoy á la sala tercera del Tribunal Supremo, dos de ellos con 8.500 pesetas de sueldo y los otros dos con el que se-

invitado á presenciar la ejecucion de los insurrectos, quiso convencerse por sus propios ojos de si era cierto lo que de las iras de Pedro el Grande se contaba, y seguia al Czar confundido entre sus cortesanos.

A las once menos cuarto llegó la comitiva á la chancillería: en el gran salon de órdenes se habia dispuesto una larga mesa cubierta de dulces, pastas y licores; la gran águila, copa de oro que podía contener medio azumbre de aguardiente, se hallaba colocada en el testero principal de la mesa, en donde habia un sillón blasonado con las armas del Czar. En los otros lados veíanse hasta ochenta siales inferiores que fueron ocupados á una señal de Pedro el Grande, por otros tantos convidados. Las ventanas de aquella vasta habitacion que ocupaba el piso bajo del edificio, estaban abiertas de par en par, dejando ver lo que en ella ocurría á la compacta multitud que llenaba las calles contiguas. Frente á la mesa y junto á la puerta que comunicaba con las habitaciones interiores de la chancillería, habia un aparato singular que consistia en una larga y gruesa viga colocada sobre dos toscos caballetes de tres piés de altura; de trecho en trecho tenia el madero una ranura en forma de media luna, y debajo de aquel artefacto desconocido hasta entonces, se habia abierto en el pavimento una especie de canal, que terminaba en un agujero abierto en la pared lateral de la izquierda.

El Czar afectaba estar alegre; pero sus cejas se hallaban completamente unidas, por el continuo fruncimiento de su ceño. De improviso se puso de pié

y tomando su copa colosal la apuró de un solo trago: todos imitaron su ejemplo; pero ninguno hubiera sido capaz de beber impunemente la cuarta parte de lo que la gran águila contenia.

—¡A la salud de los leales! dijo alargando magestuosamente su vaso al copero mayor, que lo llenó de nuevo. Señores, me he propuesto civilizar á Rusia; quiero legar á mis descendientes un gran imperio: para ello necesito destruir la hidra del fanatismo que me opone á cada paso sus mil y mil envenenadas cabezas. Pero yo que represento á Dios en mis inmensos Estados, extirparé de la haz de la tierra ese monstruo que el génio de las tinieblas ha colocado en mi camino.

Al llegar aquí sus ojos empezaron á injectarse en sangre.—¡Hola, canceller! haced abrir esa puerta, gritó con voz de trueno. La puerta se abrió; un cañonazo disparado desde la torre oriental de aquel edificio dió la señal de la matanza, y los concurrentes á aquel banquete de Nerón, contemplaron estremecidos cuadros desoladores, inverosímiles, imposibles al parecer, pero por desgracia demasiado ciertos.

Diez jefes superiores de los strelitz, entre los cuales iban en primer término Soukowi y Tziker, aparecieron delante del fatal aparato con los brazos atados á la espalda.

Pedro abandonó su asiento llevando la gran águila en la izquierda y en la derecha un hacha de colosales dimensiones.

—A vosotros que sois los mas valientes, dijo dirigiéndose á los dos jefes de la conspiracion, voy á

serian vanos, sino que podrían ocasionar mayores desastres y salió del salon inclinando la cabeza y vertiendo acerbo llanto.

Otros diez conjurados comparecieron delante del suplicio.

—A tí te toca ahora, Sukharey, dijo el Soberano, y señalando á un Archimandita de los que se hallaban en casa de Soukovi la noche de la conspiracion, añadió: Descabeza á ese humilde siervo del Señor, por quien sin duda habia venido á rogar el Patriarca, sin tener en cuenta que el que empuña la daga del asesino queda irregular ante el tribunal de Dios.

Sukharey obedeció, y el archimandita fué á aumentar el monton de cadáveres que ya empezaba á obstruir la puerta.

—¡Paso á mi cabeza! gritó en aquel momento un arrogante mancebo, teniente de Strelitz y perteneciente á una familia de Boyardos de los mas poderosos.

Miróle Pedro de hito en hito, y al ver su gallarda presencia y su noble apostura, exclamó:

—No: á tí no te mato; quizá algun dia comprenderás que tu Soberano vé mas claro que tus ascendientes: llevadle á mi palacio y que se le trate como á mí mismo.

Su orden fué obedecida, y en lugar de aquel mancebo inclinó la cabeza sobre el tajo otro archimandita....

Pero basta.... aquella espantosa realidad os parecería una pesadilla insoportable, si continuaré detallando lo que pasó aquel dia en Moscou. Mientras el

ñala el art. 33 de la ley orgánica del Consejo. La reforma hecha por la ley de 1.º de marzo de 1873 en los artículos 27 y 58 del reglamento de 30 de diciembre de 1846, queda sin efecto.

Orden de igual fecha disponiendo que en los juicios contencioso-administrativos ante las comisiones provinciales representen por ahora, y mientras otra cosa no se determine, á la administración general del Estado, un abogado fiscal en las capitales donde haya audiencia y un promotor fiscal en las demás, designados por el ministerio de Gracia y Justicia: á la provincia, un diputado provincial ó el letrado á quien dé poder; y á los ayuntamientos un letrado de su nombramiento.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Decreto fecha 24, disponiendo que el brigadier D. Bernardo Alemany y Perote cese en el cargo de gobernador militar del castillo de Monjuich de Barcelona, quedando satisfecho el gobierno del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y nombrando en su lugar al de igual clase D. Pedro Cavanna y Pastor.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Decreto. Artículo 1.º Los gobernadores civiles de las provincias devolverán á los cabildos y corporaciones religiosas á quienes pertenecian, los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás objetos de ciencia, arte ó literatura de que el Estado se hubiere incautado en virtud del decreto de 1.º de enero de 1869.

Art. 2.º Para esta devolucion delegará el gobernador siempre que sea posible á uno ó más individuos del cuerpo de archiveros bibliotecarios, los cuales, con presencia de los catálogos, índices ó relaciones que existieren, harán la entrega á la persona delegada por el prelado ó corporación á quien corresponda hacerla, y levantará un acta de ella, que se remitirá al gobierno.

Art. 3.º Si entre los objetos que deban ser devueltos hubiere alguno de carácter profano y de tan señalado interés histórico, literario ó artístico que importe mucho su conservación en los museos, archivos ó bibliotecas, el gobernador dará cuenta al gobierno á fin de que, si lo juzga conveniente, solicite del prelado ó de la corporación á quien dicho objeto pertenezca el consentimiento ó el acuerdo necesarios para colocarlo en el lugar en que pueda ser más útil.

Art. 4.º Los archivos de las Ordenes militares permanecerán en el lugar y forma en que hoy se encuentran hasta que, reorganizada la jurisdicción maestra de acuerdo con la Santa Sede, se determine la autoridad ó corporación á cuyo cargo han de ponerse.

Art. 5.º Las incidencias que promueva la ejecución de este decreto se resolverán por el gobierno, oyendo á la dirección de Instrucción pública.

Dado en Madrid á veintitres de enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El presidente del Ministerio regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El ministro de Estado, interino de Fomento Alejandro de Castro.

Orden fecha 18 dejando sin efecto el nombramiento de D. Manuel Cañete para el cargo de oficial de la clase de segundos de este ministerio, y nombrando en su lugar á D. Manuel Flores Calderon, jefe de administración que ha sido.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Orden fecha 24 relativa á valores admisibles en las negociaciones del Tesoro.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Londres 22.—Los católicos ingleses que habian contribuido con sus donati-

vos á la construcción de la iglesia de Nuestra Señora de Ginebra protestan enérgicamente contra la conducta del gobierno de Ginebra al entregar dicha iglesia á la secta de los viejos católicos. Londres 23 (por el cable).—El periódico Pall Mall Gazette publica la circular del gobierno español notificando á las potencias el advenimiento al trono del rey D. Alfonso. Hace declaraciones en favor del catolicismo y añade que no permitirá que se haga de la religion un instrumento de la política. Dicha circular está suscrita por todos los ministros.

Roma 24.—Garibaldi ha llegado esta mañana á Civitavecchia saliendo inmediatamente para esta capital. La junta municipal de Roma entregará á Garibaldi una medalla de oro conmemorando la revolucion de 1849.

Roma 23.—Esta mañana ha salido Garibaldi de Caprera con dirección á Roma para tomar asiento en la Cámara de diputados. Se temen algunas manifestaciones del partido avanzado.

Shangay 21.—El emperador de la China está enfermo de mucha gravedad.

Versalles 22 (recibido el 25).—Asamblea nacional.—Sigue la discusión de las leyes constitucionales. Después de varios discursos, el Sr. Chavaud Latour dice que á consecuencia de la sesión del 6 del corriente ha presentado respetuosamente su dimision al mariscal MacMahon. Añade que el mariscal pidió al ministerio que continué en su puesto hasta que pueda formar otro gabinete y que el actual será responsable en toda la fuerza de la palabra hasta que entregue el poder á su sucesor.

El Sr. Chavaud Latour recuerda el compromiso que contrajo la Asamblea de votar las leyes constitucionales en virtud del texto de sus acuerdos y pide á la Cámara que pase á la segunda lectura del proyecto.

Continúa la discusión. Versalles 22 (ocho y 55 tarde).—Después de la declaración del Sr. Chavaud Latour ha sido aprobado por 557 votos contra 146 el proyecto del Sr. Ventavon pidiendo que se pase á la deliberación de los proyectos constitucionales.

Roma 24.—Ha llegado hoy Garibaldi. El sindico del municipio le ha recibido en la estación. Varias sociedades de obreros con músicas han ido á esperarle y le han hecho una ovación. La muchedumbre le ha aplaudido.

Servicio continental.—Paris 22 (siete y 45 tarde, muy retrasado).—Viva discusión en la Asamblea de Versalles entre el duque de Broglie, Julio Favre y Luciano Brun. Finalizada, se decidió pasar á la segunda deliberación de las leyes constitucionales, de conformidad á la petición del ministro del Interior.

Roma 23.—Los diputados representantes de las asociaciones obreras que fueron á Civitavecchia á esperar á Garibaldi llegan hoy.

Viena 23.—Fué entregada al emperador la notificación oficial del advenimiento de D. Alfonso al trono de España.

Está en vias de arreglo el asunto Podgaritz.

Berlin 23.—Termina hoy el plazo concedido á los seminaristas de Fulde para abandonar el seminario. En caso de resistencia serán constituidos en prision.

Londres 23.—Los propietarios de las minas de Cardiff amenazan suspender los trabajos de explotación si continúa la huelga de los mineros. Esta noticia ha producido sensación.

Santander 24 (diez y 50 mañana).—Llegaron juntas dos expediciones de Socca con la correspondencia del extranjero.

SECCION INDIFERENTE.

GACETILLAS.

Teatro.—Sigue atrayendo gran concurrencia en nuestro elegante coliseo, la célebre magia La Almoneda del Diablo, cuya ejecución cada noche es mas esmerada.

Ha llegado á nuestra noticia una especie, que á ser cierta, deben estar de enhorabuena los amantes al divino arte.

Se dice con mucho fundamento, que en lugar de funcionar esta ópera en la compañía de zarzuela de Málaga con la cual estaba en tratos la empresa de Alicante, funcionará la compañía de ópera de Valencia en la que figura la célebre prima donna Sra. De Baillou Marinoni y los distinguidos artistas Cantoni, Farvaro y Rodas que componen con la citada gran artista el cuarteto principal.

Los espectáculos de zarzuela se cree que tendrán efecto por corta temporada á pascua de Resurreccion. Si esto es cierto, nos parece una buena y acertada combinacion.

Merece aplauso.—Hace algunos dias que el alumbrado de gas es inmejorable, en particular en el teatro que está alumbrado á giorno, como dirian los italianos y los no italianos.

Efectivamente, nuestro elegante coliseo está desconocido de algunas noches á esta parte, luciendo un alumbrado magnifico que le dá vida. Bien por la fábrica, y que siga así.

Defuncion.—Anteanoche á las once, y después de haber cenado agradablemente en compañía de su familia, murió de repente nuestro particular amigo D. Manuel Padilla, secretario contador de las casas de Beneficencia.

Sentimos de veras la muerte de un funcionario cuya probidad era bien conocida de cuantos le trataron.

Acompañamos á su familia en el justo sentimiento que la aflige.

Otra.—A las cuatro de la tarde de ayer falleció á bordo del vapor-correo de Mallorca Lutio, un oficial de infantería, pocos momentos después de haberse embarcado.

Que se evite.—Necesario es que, por quien corresponda, se procure el que la calle de la Santa Faz no continúe convertida en meadero público.

Téngase en cuenta que si la sociedad es siempre censurable, lo es doblemente en calles como la que nos ocupa, por ser la mas céntrica de Alicante.

Libro curioso.—Hemos tenido el gusto de ver una nueva producción de Julio Varne, titulada El Ginebrino Zacharius (El Reloj). Edición de los señores Trillo y Serra de Barcelona.

Forma este libro un cuaderno de buen papel y esmerada impresion, lleno de datos curiosos sobre las diferentes vicisitudes porque ha pasado el reloj, desde su invencion hasta nuestros dias. Al texto acompañan bellísimos grabados para su mejor comprension.

Recomendamos esta producción al público, en la seguridad de que nos lo ha de agradecer.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el dia de ayer.

ENTRADOS.

De cabotaje. Leud Carolina, de 28 ts., p. J. Torregrosa, de Torre Vieja, con 18.100 kils. sal á D. J. Mas.

Vapor Buenaventura, de 182 ts., capitán B. Llompard, de Sevilla y escala, con 509 bultos al señor administrador de la fábrica de tabacos, 8 á D. V. Andreu, 4 á D. G. Carratalá y 8 á D. J. Oriente.

Vapor Rápido, de 367 ts., c. J. Montalvo, de Barcelona y Valencia, con 1 bulto á D. G. Carratalá, 1 á los señores Lledó hermanos, 1 á los D. P. Garcia, 4 los Sres. Guillen Lopez, 18 á D. J. Carratalá, 5 á los Sres. Ribera Guarner, 1 á la señora viuda de Valero, 4 á D. A. Mandado, 1 á D. E. Orts, 1 á don S. Perez, 1 á D. J. M. Parreño, 1 á don J. Jover, 2 á los Sres. Sanchez hermanos, 2 á los Sres. Itier, y 1 á la señora viuda de Valled.

Del extranjero.

Místico inglés Quesu Victoria, de 29 toneladas, p. G. Cerisola, de Gibraltar, con 72 cascos vacíos, á la órden.

Vapor Amalia, de 101 ts., c. J. R. Franco, de Orán, con 58 bultos á D. J. Molina, 40 á D. J. Lopez, 28 á D. I. Abad, 1 á D. G. Carratalá, 2 á D. A. Botella y 11 á D. R. Alberola.

Vapor Darro, de 390 ts., c. J. Salomó, de Cetto y Barcelona, con 5 bultos á D. B. Mailin, 2 á la señora viuda de Valero, 40 á D. S. Perez, 7 á D. J. Carratalá, 1 á D. M. Gomis, 1 á D. J. Bas, 1 á D. E. Orts, 1 á los Sres. Guillen Lopez, 1 á doña J. Bielsa, 16 á los señores Itier, 1 á D. I. Perez, 1 á D. D. Santos, 6 á D. B. Zaragoza, 3 á D. B. Zaragoza, 3 á D. P. Castelló, 1 á D. G. Carratalá, 88 á D. A. Garcia y 86 á la órden.

Vapor Guadiana, de 300 ts., c. J. Escudero, de Marsella y Barcelona, con 2 bultos á D. B. Mailin, 6 á la señora viuda de Valero, 4 á D. S. Perez, 26 á don J. Carratalá, 93 á D. M. Gomis, 1 á don J. Bas, 18 á D. E. Orts, 14 á los señores Guillen Lopez, 1 á D. J. Marcili, 1 á D. F. Zaragoza, 1 á la señora viuda de Galiana, 1 á D. V. Lopez, 2 á don V. Asin, 3 á los Sres. Faos hermanos, 2 á D. J. Soler, 8 á D. R. Balaguer, 150 á los señores sobrinos de Tate, á don J. Ferrer, 62 á D. F. Clemente, 4 á don L. Antoine, 2 á D. E. Fajardo, 6 á don J. L. Raymundo, 1 á D. E. Soto, 5 á los Sres. Maisonnave, 1 á D. B. Zaragoza, 7 á D. G. Ravello, 4 á D. F. Llobregat, 16 á D. R. Abad y 7 á M. Losada.

DESPACHADOS.

Vapor Guadiana, de 300 ts., c. J. Escudero, para Almería y escala, con efectos.

Vapor Union, de 298 ts. c. J. Bosch, para Palma, con efectos.

Vapor Rápido, de 236 ts. c. J. Montalvo, para Barcelona, con efectos.

Vapor Buenaventura, de 183 ts., capitán B. Llompard, para Tarragona y escala, con efectos.

Vapor Correo de Alicante, de 260 ts., c. T. Salinas, para Orán, con efectos.

Vapor Amalia, de 101 ts., c. J. R. Franco, para Orán, con efectos.

Buques á la carga para varios puntos de la Peninsula.

Land Carmen, de 69 ts., p. J. Ivars, para Torrox.

Balandra San Jaime y Santa Ana, de 85 ts., p. A. Cortés, para Málaga.

Land Tres Hermanos, de 25 ts., p. A. Galiana, para Almería y Aguilas.

Pol. gol. Angelita, de 132 ts., c. M. Gonzalez, para Vivero.

Berg. gol. Eustaquia, de 105 ts., capitán L. Galiana, para Gijon.

Pol. gol. Prima, de 95 ts., c. J. Fuster, para Barcelona.

SECCION LOCAL.

Dirección del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

D. Ramon de Velasco y Navarro, director del Sindicato de Riegos de la huerta de Alicante.

Hace saber: Que desde el dia 18 hasta el 28 del actual, se espendarán en la oficina de esta Dirección los albaales para la tanda 2.ª del corriente año común, cobrándose el impuesto de 12 milésimas (4 maravedises) por minuto de agua para gastos ordinarios, con arreglo á los reglamentos vigentes.

Alicante 16 de Enero de 1875.—Ramon de Velasco.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las seis de la mañana, es el siguiente: Existencia de agua 44 palmos. Pared descubierta 97 idem. De cieno 55 idem. Entran 1 hila. Salen 1 hila fuerte. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Alicante 25 de Enero de 1875.—El Director, Ramon de Velasco.

REGISTRO CIVIL DE ALICANTE.

ESTADO de las anotaciones hechas en el mismo desde las doce del dia 24 de Enero hasta igual hora del 25.

DEFUNCIONES.

Table with columns for names and dates of deaths.

NACIMIENTOS.

Varones... Hembras...

Comprende el estado anterior el casco de la población, los arrabales, los caseríos del Campello, Tabarca y Santa Faz, y las partidas rurales de Alcoraya, Burguñó, Font-Calent, Moralet, Robellado, Tànger, Vallonga y Verdégas.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Julian apóstolo y santa Inés.

SANTO DE MAÑANA.—San Francisco de Sales ob.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy.—A las siete y media, la magnífica y sorprendente comedia de magia en cuatro actos, La almoneda del diablo. Entrada general, 4 rs.

ALICANTE:

IMPRENTA DE GOSSART Y SEVA. plaza del Progreso, 5.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

ALICANTE.

Instrucción primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Enseñanza de sordo-mudos.—Clases de adorno: caligrafía, música, piano, violin, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO-PENSIONISTAS Y ESTERNOS.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.

Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se les facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

CAMAS INGLÉSAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas.

De un cuerpo. De canchón ó cámaras. De matrimonio. Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos. Guillen Lopez hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA,

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Posadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras.

Cerraduras de puertas de calle, sala, cuartos, armarios, cajon, comedas, arces, pupitre y medieras.

Candados de todos tamaños.

Por el gran despacho que tiene esta acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

GUILLEN LOPEZ HERMANOS,

NI CALVAS NI CANAS, con el uso del acreditado

ACEITE SEIREP.

Portentoso descubrimiento sin rival en el universo, infalible para evitar y curar sin peligro ni molestia todas las afecciones de pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como caidas del pelo, alopecia, calvicie, canicie, caspa, erupciones, jaquecas, neuralgias, etc., calificado por la medicina de eficazísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo tambien el mejor de cuantos aceites de tocador se conocen tanto por su delicioso aroma como por la belleza extraordinaria que comunica al cabello.

En la instrucción que á cada frasco acompaña y en copia de las cartas y certificados de algunas personas que lo han usado obteniendo con él un maravilloso resultado, como son: El Ilmo. Sr. Obispo de Montpellier, ilustrísimo Sr. Marqués de Grave, Dr. Quatrefigues y otros.

El aceite Seirep se vende á 12, 6 y 4 rs. frasco. Depósito en Alicante, oficina de Farmacia de D. Juan Rodríguez Hernandez.

Para los pedidos al pormayor con notable rebaja, dirigirse á J. Seirep, Union, 9, Madrid. 3.º

TERCIANAS CURACION RADICAL CON EL ESPECIFICO MAS.

Al anunciar mi específico no pretendo enaltecerle, dejando al buen criterio del público sus maravillosos resultados.

Tómese el medicamento como explica el prospecto que se incluye en cada caja, y con la seguridad de que, sin adornar este anuncio con falso oropel, el paciente verá recobrada su salud.

Con el fin de que todo el mundo pueda usarle, se han hecho cajas de 8 y 16 rs. Unico depósito en la farmacia de D. Luis Mas y Font, Alicante, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez (antes de la Reina.)

COLEGIO POLITÉCNICO DE SAN JOSÉ,

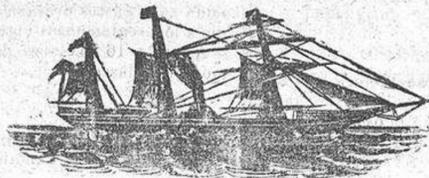
dirigido por el Pbro. D. Antonio Sanchez Alcaraz, calle de Bailen, núm. 15, Alicante.

Instrucción primaria elemental y superior.—Segunda enseñanza conforme en un todo con los programas, reglamentos y disposiciones legales vigentes, que comprende los estudios generales hasta obtener el grado de Bachiller.—Estudios de aplicación á la agricultura, industria y comercio.—Clases de preparación para el ingreso en las carreras especiales del Estado, civiles y militares.—Gimnasia, Música, lenguas Francesa é Inglesa, Dibujo lineal, de paisaje, adorno y de figura.—Letra inglesa y de adorno.—Teneduría de libros y contabilidad general por partida doble.

Se admiten á la matrícula alumnos internos, medio-pensionistas y externos.—Se facilitan reglamentos y prospectos á las personas que se dignen pedirlos á la Dirección del Establecimiento.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPañIA DE NAVEGACION POR VAPOR AL PACIFICO.



LINEA REGULAR SEMANAL, VAPORES CORREOS INGLESES

para Rio-Janeiro Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Calla de Lima y todos los puertos del Pacifico, tocando cada 15 dias en Pernambuco y Bahia.

De Liverpool todos los miércoles. De Santander, una vez a la mes. De Burdeos todos los sábados. De Coruña, dos veces al mes. De Lisboa todos los miércoles. De Vigo, dos veces al mes. De Alicante los domingos. Los pasajeros 1.º y 2.º pueden anticipar salida.

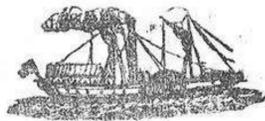
PRECIO DE LOS BILLETES.	A PERNAMBUCO, BAHIA Ó RIO-JANEIRO			MONTVIDEO, Y BUENOS AIRES.			A VALPARAISO, ARICA ISLAY Ó CALLAO		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
Desde Alicante (via Lisboa)	2554	1970	1070	3320	1970	1166	6384	4078	2700
Desde Lisboa.	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

En los precios desde Alicante está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa y la manutención á bordo.

Los magníficos buques de esta Compañía reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato ímprovable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.

Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente de la compañía en Alicante D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

SERVICIO FIJO Y SEMANAL ENTRE ALICANTE Y BARCELONA. EL VAPOR RAPIDO.



Saldrá de Alicante todos los martes para Valencia y Barcelona.

Admite carga y pasajeros. Lo despacha la Sra. Viuda P. Vallet, Calatrava, 7.

BOLOS ANTIGASTRALGICOS

de Almazan de Cuenca contra las enfermedades del estómago, sean ó no dolorosas.

Las cajas legítimas de este popular y acreditadísimo remedio llevan su instrucción correspondiente para el modo de usarlo, y van revestidas de una faja con la firma y rúbrica del autor.

Unico depósito en Alicante, Farmacia de D. Juan Rodríguez Hernaiz, Mayor, 22.—Depósito central: Madrid, Atocha, 18 3ª, del centro, donde podrán dirigirse los pedidos, al pormayor.

Gran depósito de curtidos

nacionales y extranjeros.—Venta al por mayor y menor

JOSÉ FAYOS.

PLAZA DE LA CONSTITUCION, NUM. 15.

- Suela de Reus, Mallorca, Valencia, Igualada, Valls y Barcelona.
- Charoles alemanes y franceses.
- Piel de vaca charolada y sin charolar.
- Becerras satinadas del pais y extranjeros
- Becerras engrasados y blancos.
- Sagrenes del pais y extranjeros.
- Vaquetas terneras.
- Vaquetas negras, engrasadas y raspadas.
- Cordoban granado y liso.
- Badanas de todos colores.
- Badanas satinadas, sagrenadas y lisas.
- Badanas charoladas.
- Raldesas.
- Merinas para abrigo.
- Estezados.
- Gamuzas de varios colores.

- Suela negra.
- Corregeles negros y blancos.
- Cuero imperial.
- Vaquetillas asilleradas.
- Badanas y vaquetas charoladas.
- Sillones, silleteras y costillas.
- Campanas de todas clases para caballerías.
- Cascabeles franceses y del pais.
- Cascos de cabezada.
- Tachas blancas.
- Tachuelas doradas.
- Badanas catalanas.
- Hebillas estañadas.—Id. de hierro.
- Serretas, bocados, anillas, etc.
- Borlas y adornos para caballerías.
- Cinchas inglesas de diferentes clases y dibujos.

Elásticos de todos precios, negros y de color, cáñamos del pais y franceses, satenes, pañetes, ruseles negros y de colores, lienzo para forros, tirantillos, variado surtido de corchetes para zapatillas, cintas de raso, galones, ojetes, hormas, herramientas de todas clases y todo cuanto es necesario para el ramo de zapateros y guarnicioneros.

Máquinas giratorias para coser SISTEMA PERFECCIONADO.

Gran variedad de hilos y sodas en carretes, agujas para máquinas de diferentes sistemas, aceite refinado La Victoria, y otros artículos.

PAPELES PINTADOS

DE ULTIMA NOVEDAD.—A PRECIOS ECONOMICOS.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos comprendidos en este ramo.

INJECTION BROU

Higiéncia, infalible y preservativa, cura sin el auxilio de otro medicamento.—Vendese en todas las farmacias del mundo (Exigir el metodo). 30 años de existencia.—Paris, 1830. Inventor Louis-Claude Magnan, 128.

En Alicante, Sres. Bellido y Juan Rodríguez Hernandez.

A los carpinteros, herreros y demás oficios.

- Azuclas. Limas. Triángulos.
- Hachas. Escofina. Barreas.
- Garlopas. Sierras. Berbiques.
- Cepillos. Serruchos. Férmenes.
- Junteras. Verdugos. Gubias.
- Guillames. Compases. Roblones.
- Tenajas. Terrajas. Escuadras.
- Alicates. Triscadores. Destornillad.
- Corta-frios. Ficheros. Cuchillas.
- Martillos. Saca-bocados

Guillen Lopez hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

- Malatas.
- Sombrereras.
- Planchas-vapor.
- H. ordinarios.
- Grillos superiores.
- Ala-manas.
- Bolsas de viaje.
- Sacos de noche.
- Garmahola.
- Tijeras.
- Cuchetas.
- Cuchillos.
- Tendederos.
- Cucharones.
- Navajas.
- Corraplanas.
- Lancetas.
- Plumeros.
- Anteojos.
- Perchas.
- Petasos.
- Porta-monedas.
- Capillos.
- Sorbillos.
- Bañones.
- Huiles.
- Pinos.
- Anteojos.
- Perchas.

PUNTAS DE PARIS. Completo surtido. Guillen Lopez hermanos, calle Mayor número 13, Alicante.

GONORREAS. LAS CAPSULAS PERUVIANAS, del Dr. BORRELL

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asalto, 52.

Garbanzos.—En la acreditada salchicheria de los Sres. Sanchez hermanos, calle de Prim núm. 19, y bajo el pórtico de Ansaldo, se acaban de recibir abundantes y esquisitas partidas de garbanzos de Fuente-Sauco, y sus dueños han creído conveniente anunciar al público que han hecho una notable rebaja en los precios.

Se acaban de recibir los frescos jamones llamados dulces, que se expenden con una notable rebaja de precios, tanto por piezas como libreados.

Exposicion Belico Extremeña de 1874 Medalla de premio y mencion honorifica.

Belleza natural.—Azucenas y Glicerina Cold-cream.—Higiene, conservacion, dulzura de la tez. Llofriú, inventor.—El frasco 3 pesetas.

Belleza estrema. El secreto de Luis. Extracto de Azucenas. Blanco (natural) tónico, y estiptico á la tez.—Llofriú, inventor.—El frasco 5 pesetas.

Belleza perfecta. Azucena. Polvo de Flosa extra-perfumado. Fresma. aterciopetado, brillo juvenil de la tez.—Llofriú, inventor.—La caja 5 pesetas.

Patti flor de arroz especial á bax de magnesia 4 y 5 pesetas la caja.—Medulina crema nutritiva de Flosa á base de Glicerina conservacion y hermosura del cabello 3 pesetas el frasco.—Dentríficos Llofriú, conservacion y hermosura de la dentadura, 2-50 pesetas la caja.

Unico depósito en Alicante D. Antonio Guillen, calle de Prim, nm. 23

Teneduría de libros por partida doble, por don Emilio Gallur. Tercera edicion.

Este interesante libro útil á cuantos se dedican á la carrera mercantil, se halla de venta al precio de 20 reales en las librerías de la señora viuda de Carratalá y de D. José Gossart, sucesor de Ibarra.

Quincalla y bisutería.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapolos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento, y una infinidad de artículos.

JARABE DE BROMURO DE POTASIO

de H. Mure de Pont de Esprit (Herd, Francia.)

Este jarabe cura radicalmente las enfermedades nerviosas, así como las convulsivas, porque no contiene ni cloruro ni yoduro. Precio 24 rs.

Pasta y Jarabe de Caracoles de H. Mure.

Recomendamos estos específicos por su eficacia segura contra los constipados, asma coqueuche ó tos convulsiva y las irritaciones del pecho.—A fin de evitar las falsificaciones, exigir el nombre de Mure en los rótulos. Jarabe 10 rs. Pasta 7 rs.—En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31, por menor, en Alicante, D. J. Bellido.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Píldoras Holloway sobrepasan entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Ann las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra, la sangre forma parte de ella; circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford Stred: (antes 244, Stran.) Londres.

Tintura de árnica.

(Fórmula de los religiosos del San Bernardo).

Doce gotas de tintura en medio cuartillo de agua hacen un líquido excelente para toda clase de contusiones.—En las quemaduras debe usarse pura.—En ambos casos, tómesese ademas tres cucharaditas al día de un líquido compuesto con una onza de tintura y doce cucharadas de agua.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, Plaza de la Libertad, (antes de las Barcas), Alicante.

PELETERIA.

En el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, se ha recibido un mmo eto y variado surtido en Manguitos piel Moscovia, de Lince y otros; así como en boas sofocantes, corbatas de uva y dos caídas, y cuellos á la in-palalet marinera.

CAFÉS Y TÉS

DE CLASES SUPERIORES

DE LA

COMPañIA COLONIAL.

Gran nombradía y abundantes surtidos.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20. Sucursal, Monterá, 8.

Depósitos en Alicante: establecimiento de los Sres. Sanchez hermanos.

Á LOS SEÑORES

VETERINARIOS,

AGRICULTORES

Y GANADEROS.

TÓPICO FUENTES. 3 pesetas frasco.

SEIS AÑOS DE ÉXITO.

TÓPICO FUENTES.

3 pesetas frasco.

Este precioso agente que como epispástico y resolutorio no tiene rival, ha venido á llenar el vacío que dejaban los medicamentos análogos hasta aquí conocidos. Obra á la hora á hora y media, no perjudica á la piel y reemplaza con ventaja al FUEGO.—Cura con prontitud las claudicaciones, exóstosis, alfileres, lupias, quistes, fistulas, enrejaduras, pulmonías, bronquitis y demás padecimientos análogos. En Madrid: M. Navarro, Atocha, 131.—J. Ferrer y C.ª, Monterá, 31, pral.—C. Uizerram, Imperial, 1.—Palencia Fuentes é hijo y en las principales farmacias y droguerías del Reino.

Depósito general: Farmacia de Rodríguez Hernandez, calle Mayor, núm. 22, Alicante: á donde podrán dirigirse sus pedidos al pormayor los Sres. Farmacéuticos y Veterinarios y se les hará el descuento del 20 p% concedido por el autor.